

**REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE ENERGÍA
Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.**

Hora: desde las 09:00 hs. hasta las 10:00 hs.

Expediente tratado:

Proyecto de ley 26.746: Modificar el Art. 74º de la LP 8.916 (Marco regulatorio provincial de la energía eléctrica). Autor: Carlos DAMASCO.

a. Ideas principales:

I. Participan de la reunión los presidentes de ambas comisiones legislativas: Lénico ARANDA (Energía) y Bruno SARUBI (Hacienda, Presupuesto y Cuentas); y los Sres. y Sras. Diputados/as: Juan José BAHILLO, Susana PÉREZ, Andrea ZOFF, Lorena ARROZOGARAY, Carlos DAMASCO, Rubén RASTELLI, Érica VÁZQUEZ, Roque FLEITAS y Jorge MAIER. Con la presencia del invitado Marcelo MILANO, Secretario del Ente Regulador de Energía Provincial (EPRE), ARANDA y SARUBI dan comienzo a la reunión, por encontrarse suficientemente conformado el quórum requerido para el tratamiento de la iniciativa del Diputado DAMASCO. Acto seguido, informan sobre el expediente que convoca la mesa de trabajo y poniéndolo en consideración otorgan la palabra al autor del proyecto, para que brinde detalles.

II. Carlos DAMASCO, autor, argumenta que se busca disminuir los impuestos y tasas; es una necesidad de los entrerrianos en cuanto al aumento dispuesto de las tarifas eléctricas y la quita de subsidios. Por una parte, se deroga el Artículo 78, de la LP 8.916 que se encuentra suspendido por segunda vez consecutiva, ya que el Gobernador Bordet oportunamente lo suspendió hasta el 31 de diciembre de 2023 y recientemente el Gobernador Frigerio hasta el 31 de diciembre de 2024; por otra parte derogar la tasa municipal, con excepción del porcentaje (8,5956 %) que quedaría en ese monto. No se trata de desfinanciar a la Provincia, ni a los municipios. El alumbrado está compuesto de dos porcentajes, el 8,59 % y el 16 %, que se utiliza no solo para ese rubro, sino también para gastos municipales de electricidad, obras sanitarias, quedando el excedente en las arcas municipales.

III. MILANO, justifica la inasistencia del invitado Juan Domingo Zacarías, actual interventor del EPRE y seguidamente expone que el organismo al cuál representa constituye un ente de aplicación de la ley que se pretende modificar. El EPRE, en consecuencia, es autoridad de aplicación de las distribuidoras ENERSA y de las otras 18 cooperativas de energía que operan en la provincia. La evaluación del impacto que puede tener la presente iniciativa, involucra a otros sujetos. Es una

discusión que requiere cierta profundidad sobre la matriz energética, las tarifas y el desarrollo tecnológico que además involucra tres aspectos: el precio mayorista, la rentabilidad de las tarifas para las distribuidoras y la carga tributaria. Esta última, a su vez se compone del 21% de IVA (Impuesto al Valor Agregado), 12 % Fondo de Desarrollo Energético provincial y las tasas municipales, lo que tiene un tope y constituye una facultad de los municipios. Sobre la matriz energética es importante tener en cuenta el efecto que puede ocasionar equiparar los precios con los valores internacionales, en una economía como la que acontece. Se deben valorar el desarrollo energético, la accesibilidad para usuarios e industriales que constituyen fuentes de trabajo.

III. ARANDA, comparte una sugerencia entregada por escrito que le ha hecho llegar MORENO, quien no ha podido presenciar la reunión por motivos de salud.

IV. Los demás legisladores presentes hacen consultas, sugieren propuestas y debaten desde sus experiencias previas en asuntos municipales que han gestionado en años anteriores en distintas localidades de la provincia: VAZQUEZ, BAHILLO, ZOFF. MAIER plantea evaluar un desarrollo estratégico, puntualizando diversas cuestiones: la tasa municipal anual, en función del presupuesto en un monto fijo, la discusión sobre si la factura eléctrica puede utilizarse para recaudación y también la implicancia de la falta de recaudación. FLEITAS alude a la falta de infraestructura y necesidades de inversión, como también su preocupación por el precio de las tarifas comparativamente con otras provincias, teniendo en cuenta que Entre Ríos es productora de Energía. ARROZOGARAY sugiere revisar la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 11 inc. f) y aclarar que no se elimina la percepción de la tasa de alumbrado, sino solo un componente.

V. Finalmente SARUBI, sugiere tener en cuenta la amplitud del concepto, en cuanto implica un servicio que se brinda no solo en la propiedad sino también se utiliza en toda la ciudad para las actividades generales de la comunidad. BAHILLO, comparte evaluar los casos particulares de los distintos municipios, ya que el excedente se da en algunos y en otros no.

VI. A sugerencia de los presentes, ambos presidentes (ARANDA y SARUBI), convocan a seguir trabajando en Comisión el proyecto en estudio, con presencia de otros actores involucrados: Secretaría de Energía y Cooperativas.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: sí.

c. Dictamen: no.